



PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua  
Chillón-Rímac-Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020 -2014-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

CUT: 1091 - 2014

Lima, 04 MAR. 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 1091-2014, presentado por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua San Juan de Laya, quien solicita el reconocimiento de dicho Comité como organización de Usuarios de Agua;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los comités de usuarios son el nivel básico de organización de usuarios.

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que, la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, según el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, numeral 6.1 que modifica los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que los Comités de Usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral presentando el acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del primer consejo directivo en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité San Juan de Laya como organización de usuarios, ubicado en el pueblo de Santo Toribio de Cumbe, distrito de San Mateo de Otao, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. A tal efecto, mediante Informe Técnico N° 001-2014-ANA-AAA.CF-ALACHRL/JCQL, se establece que el expediente contiene los documentos mencionados en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 6°, numeral 6.1 segundo párrafo del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerando anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca como organización de usuarios al Comité de Usuarios de Agua San Juan de Laya, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el artículo 6°, numeral 6.1, segundo párrafo del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI que modifica los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón Rímac-Lurín;





PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020 -2014-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua San Juan de Laya, ubicado en el pueblo de Santo Toribio de Cumbe, distrito de San Mateo de Otazo, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado y a la Junta de Usuarios del Rímac, de acuerdo a Ley, y poner en conocimiento a la Dirección de la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN  
Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ  
Administrador (e) Local de Agua



**CERTIFICO**

Que la presente Fotostática es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado.

Lima

Ing. CESAR ISMAEL CALDERON LOPEZ  
ADMINISTRADOR(e) LOCAL DE AGUA